

1-195-25. Obras.

Ayuntam. Constitucional
de
Madrid

Año de 1857

La Superiora del Noviciado de las
Hijas de la Caridad licencia para edificar en el terreno
en al de su pertenencia Calle de Jesus con vuelta a la
de Lope de Vega.

1577

Excmo. Sr. D. Juan de Ovando
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid

Yo el Sr. D. Juan de Ovando
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid
por mandado del Sr. D. Juan de Ovando
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid

fol. 12 vto

N.º de fol. 478 vto de N.º de fol. 220 vto de



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª H.ª villa.

La Superior de M.ª H.ª obediendo de las hijas de la
 Real. 30. Jun. 1857. la Circular de esta Corte, a V.ª E.ª hace presente: que
 para el teniente de perteneciente a dicho M.ª H.ª obediendo un terreno he-
 rederal dicho del rical situado en la Calle de Jesus, con buelta a
 izquierda para que sea de Lope de Vega, señalada por la primera
 con el numero uno, y por la segunda con el
 numero de sesenta y cuatro timbos nuevos, de la manzana
 que se reparte, deseosa de rectificar de nueva planta
 en aquel punto, una casa para su indico-
 nario al efecto de sensible servicio.
 V.ª E.ª suplico se sirba mandar se
 verifique la tasa de Cuerdas de Costumbre,
 para la alineacion de Calle, en la forma
 que en tales casos tiene acordado el Excmo
 Ayuntamiento. Madrid, 30 de Junio de 1857.

Manzanas
 Excmo Sr.

Sr. Anuncion Agorona

Excmo Sr.

En debido cumplimiento de lo que V.ª E.ª se sirve
 ordenarme y con presencia de los planos de
 alineacion de las calles de Lope de Vega y de
 Jesus en las que esta marcada la alineacion
 con lineas de color azul que es la aprobada



por la Junta Comunitiva de P. V.ª, se marcan
las que corresponden a' el aumento que se va a'
hacer al edificio recientemente construido con
destino a' Hospicio de las Hijas de la Caridad situa-
do en dicha Calle de Jesus, estando distinguido el
terreno que se agrega con el n.º 1.º por esta y con
el n.º 4.º por la de Lope de Vega de la n.º 233.ª

Visto supuesto y marcando la alineacion ge-
neral 2 1/2 p.ª para el ancho de la Calle de Lope
de Vega es claro que la continuacion a' de seguir
con la misma latitud, y en esta forma la fachada
que tiene 48 p.ª de longitud debiera situarse
sobre una linea recta paralela y a' 2 1/2 p.ª de dis-
tancia de la del Combento de Monjas de la man-
zana 233.ª 1.ª

Prescindiendo a' marcar la alineacion por la Calle
de Jesus, se ve determinada por la fachada que
ya hai hecha en un gran trozo de esta linea,
y asi es que el aumento que va a' recibir se
situara en continuacion de aquella, y quedan-
do en la misma posicion que tiene el punto
extremo de la derecha, debe salir en el angulo
de los plumbos, tomando del tramo publico
en los 6 1/2 p.ª que tiene de longitud el trozo
de fachada de que se trata cinco pies once
y una decima de pie, que al precio de doce

reales por valor la cantidad de Setenta
y un reales y veinte centimos, la misma
que debiera abonar el dueño de esta casa
al Excmo Ayuntamiento. ✕

In cuanto a las condiciones del edificio
segun me han manifestado parece que ha
de ser en completa armonia con lo ya edifi-
cado, siguiendo las alturas al nivel de aquella
parte y con la misma decoracion exterior;
sin embargo para mayor seguridad deberan
presentar el dibujo de las fachadas, y siem-
pre que este conforme a lo que dejó dicho es-
tablecer las reglas que deben seguirse en la
construccion. Madrid 8 de Julio de 1857

Juan José Sanchez Vela

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

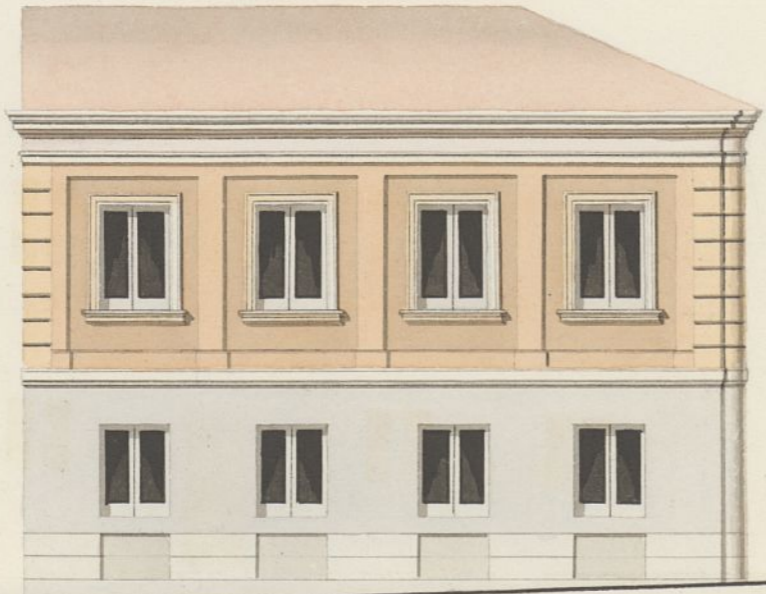
[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a second page or a continuation of the previous page.]

Madrid, 10 de Julio de 1887.

Al Sr. D. Juan...

Demostración en plantas y alzados de las Fachadas principales de la Casa que ha de construirse en la Calle de Jesus con buelta a la de Lope de Vega propia del P.º Convicincto de los hijos de la Caridad la cual presentan al Exmo Ayuntamiento para su aprobacion.



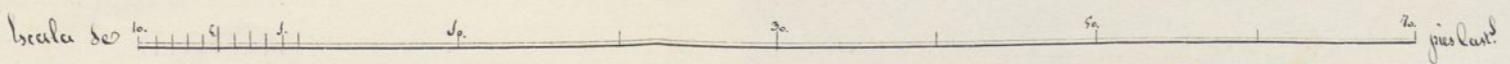
Fachada principal a la C.ª de Lope de Vega n.º 44.

Planta.



Fachada principal a la C.ª de Jesus n.º 4.

Planta.



Madrid 20 de Julio de 1857.
 Juan Morán Lavandera



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. D. G. villa

La Vice Superiora del M. D. G. servicio de las hijas de las
Cárcel de esta Corte, a V. E. con el respeto debido
hace presente; que hallandose en la necesidad de
hacer de nueva planta una Casa destinada p[ro]p[ri]amen-
te para los Capellanes indispensables al servicio del
dicho servicio, sobre el solar de su propiedad sito
en la Calle de Jesus, con buelta a la de Lope de Vega
numeros uno; y cuarenta y cuatro; de la manzana
para lo que y habiendose ya efectuado la tercia de
Cuerdas de Costumbres.

A. V. E. suplico se sirba Conceder, la Com-
petente licencia a fin de proceder a la Construcion
de dicha Casa, conforme en su parte posterior a los
diseños que en plantas y alzados, presento aeljun-
to a la aprobacion de V. E. firmados por el
Arquitecto D. Juan Morán Lavandera = Ma-
chuel No. de Julio de 1857.

Excmo Sr.

Sr. M^a del Pilar Calde

Madrid 23 Julio 1857

Para el fin de las obras para el servicio de los Arquitectos
Municipales y acordado.

Robt. Juan
Manfren



Exmo Sr.

Examinado el plano de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de las Hermonas de la Caridad en la Calle de Jesus n.º 1. con buelta a la de Lope de Vega n.º 14, formado por D. Juan Moron Sevandera, Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S. Fernando, le hallo arreglado a los principios del arte y recuerdos de V.ª. En esta atencion no encuentro inconveniente en q. se sirva conceder la licencia que se pide, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra picada con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de las calles, en donde restallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo de cantaria de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente, resultando de las bueltas descubiertas en el punto mas elevado de las calles continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies requirira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin

entramado alguno ni tumbrales de madera se
hallandose un cuarto de pie por lo interior de
cada pie de los siguientes de forma que resulte
el ultimo de dos y cuarto de grueso para el
cuerpo del alero, que sera de madera descubi-
erta con soleron, canchillos con tocadura como
una superior moldada con su canalon correspon-
diente, del cual deben partir las bajidas de barro
o plomo que imberidas en el grueso de las fa-
chadas dirijan las aguas pluviales a la calle.
En las puertas no habra batiente ni pedanao
alguno que salga del filo exterior de la fachada
para que no impidan el tranvito publico de-
biendo abrir los postigos a lo interior de la pro-
piedad. Y por ultimo se rebocaran las fachadas
decentemente con arreglo a un buen orden de
construccion pintando las puertas de calle
de color claro al oleo; pero como V. E. se halla
exclusivamente encargado de la policia, buen as-
pecto de los edificios y de la seguridad publica
podra cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor
o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar q.
reconozca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el Celador de P. V. debere dar
aviso luego que este sentada la Contonia para
practicar el primer reconocimiento, segundo des-
pues de enrasado el pieo primero y tercero man-
do se hallen las fachadas coronadas con el
alero; para que practicados estos por ellos
cuanto V. E. tiene remitido en el particular. En

la construcción de academias tanto interiores
como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su res-
ponsabilidad se construyan segun arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una des-
gracia. Madrid 28 de Julio de 1857

Juan José Sanchez Pescador

Excmo Sr.

Por lo que aparece de los informes facultativos del
Profesor D. Juan José Sanchez Pescador no halla incon-
veniente la Comisión de Obras en que V. E. se sirva auto-
rizar con su permiso la edificación que solicita la
Superiora de las Hijas de Caridad en la calle de Jesus con
vuelta a la de Lope de Vega, siguiendo los reglas de
construcción alturas y diseño que se merecen y ejecutando
las obras bajo dirección de Arquitecto. Madrid 29 de
Julio de 1857.

El Marq. de Añón

Don Juan Goyena

P. M. J. de Belarvaín

M. J. de Pezuela

Secretaría

Madrid 31 de

Julio de 1857

En el Ayuntamiento

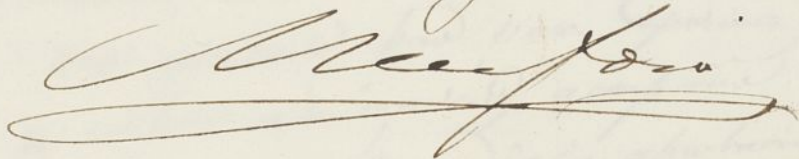
Conforme con la Comisión



Agosto 4.



Conforme con el Excmo Ayuntamiento



las construcciones de viviendas tanto anteriores
como posteriores... Madrid 22 de Julio de 1852

[Signature]

[Faint, mostly illegible text]

[Faint signatures and text at the bottom of the page]

C. J. Gobernador de esta Provincia.

Agto 6/857

C. J.

Atto.

La Superioridad de las Hijas de la Ciudad tiene el honor de ser
agradecido por el favor de haberse de nuevo plantado
en el terreno de las Herrerías de la Puente de Salas de Segura con
Molta de la de Segura en el punto que se indica en el plano
servicio y llenar los requisitos que se requieren para que
quede la prolongación del arroyo de la propiedad que
destruyan a este arroyo de la los cuerdos de la
calencia oportuna para ejecutarlo para para separación
consecutivamente y cumplir a lo mandado a comparecer
al efecto de expedir el original en obtención de la aprobación
al efecto de 31 de Julio último.

Dios & = favor =

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Excmo. Sr.

Negociado 4.^o
Policia Urbana.

Agosto 22.

Pase al Excmo. Ayunt.^o de las lijas de la Ciudad,
en solicitud de licencia

Mañ. 25 de Agosto del 87 para edificar en la
calle de Jesus con vuelta

queda. E. autorado y a la de Lope de Vega, en
se concede la licencia con su
gación de lo prevenido por cargo de a' V. E. que el
del Sr. Gobernador de la Prov.^a obase de los cinco pies

cuadrados y una décima
de pie, que la finca ha

Ma

de seguir con la misma latitud y en esta forma
la fachada que tiene 45. pies de longitud, deberá
situarse sobre una línea recta paralela y a 24 pies de
distancia de la defronte de Morjas de la margen
233. p. m. La altura de la fachada se ve
determinada por la fachada (hasta a final del parape)

Esta construcción se han de observar las reglas
que a continuación se expresan.

Los cimientos han de construirse de piedra (Char
tala palabra proscribida)

Las fachadas se ruocavan elegantemente con
arceps a ambos orizontes cubren, quitand las puertas

Arriada
para
de la
Legal
y
fachada
así
por un
de las
Gobernador
de la
bana
de direcc
y
esperar.
de un
de la
de la
como se
republica
de la
nación ha

dió 29 de Agosto de 1857.
Conforme con el Pleno
Ayuntamiento

Manfredi

de tomar del tránsito
público, según la
alineación marcada,
se licga por el precio
de tasación, conforme
a lo dispuesto por Real
orden de 1.º del actual;
y que en cuanto a
la construcción se
observen las disposi-
ciones vigentes de
policía urbana.

Dió

que a V. M. se
Menciono en Agosto
1857.

El Sr. Don

la Comisión y
V. M. de V.

pendencia del Real Acuerdo
hecho a instancia para
de demarcación fuese
a los a los en Regal
opuestas a puestas, y
entonces el plano de fachadas,
cubierta, y otros se pasaron
al Sr. D. Agustín por un
arreglo en cinta de puestas
viciosa del Sr. D. Gobernador
de puestas sig. a calidad de
en la Policía Urbana
de puestas bajo dirección
de puestas presentadas, y
de puestas se puestas.
va a puestas en un
de puestas y de puestas en
de puestas en puestas fuese
de puestas, con como se
de puestas 233 de puestas,
24. pies para puestas

Sr. Don Alcalde Concejales

de puestas de la calle de puestas de Vega la continuación ha
de seguir con la misma latitud ~~de~~ y en esta forma
la fachada que tiene tiene 45. pies de longitud, deberá
situarse sobre una línea recta paralela y a 24 pies de
distancia de la del frontón de puestas de la manzana
233. primera. La situación de la calle se ve
determinada de la fachada de (hasta el final del pasaje)
Esta construcción se han de observar las reglas
que a continuación se expresan.

Los cimientos han de construirse de piedra de (car
tala paralela puestas)

Las fachadas se construirán elevándose con
arreglo a un plano ordenado construcción, puestas de las puestas

dió 29 de Agosto
Conforme con
Ayuntamiento

[Signature]

de llevar del tránsito
de 1834. *[Faint text]*
conforme
de lo dispuesto por Real
orden de 1.º del actual,
y que en cuanto a
la construcción de
obras de policía
civiles vigentes de
policia urbana.

[Signature]

Don Carlos Marfori, Gobernador de la Provincia y
Acabado Comendador de San M. N. Villa. & C.

Yo habiendo accedido a la suplicación del Real Arquitecto
de las Hijas de la fundación en solicitud de licencia para
edificar en el terreno ~~real~~ real de un patre de calle
dejen un muro, uno, con valla alta a lope de legal
de 44. se acordó a entender el oportuno expediente, y
marcar las alineaciones, presentando el plano de fachada,
examinado por el Arquitecto acreditado, y visto el plano
de la fundación de obra sola cuando el B. Ayuntamiento por un
acuerdo de 31. de Julio, que se acordó en cuenta de suplicación
y ha sido aprobado según comunicación del B. J. Gobernador
de la Provincia fecha de 20. de Agosto siguiente a calidad de
obrar las disposiciones vigentes de Policía Urbana.

Las obras han de ejecutarse bajo dirección
de Arquitecto, con sujeción al Director provincial, y
siguiendo las reglas que a continuación se expresan.

La edificación que va a practicarse en un
terreno al arripio recientemente comprado y destinado a
Arquitecto de las Hijas de la fundación, situado en el barrio de Calle
de que se aguja el terreno ya marcado, con como se
hacía, en las unid. 1 y 44. de la manzana 233 de primera,
marcando la alineación que es de 24. pies para el ancho
de dicho terreno de lope de legal la continuación ha
de seguir con la misma latitud ~~de~~ y en esta forma
la fachada que tiene tiene 45. pies de longitud, deberá
situarse sobre una línea recta paralela y a 24. pies de
distancia de la del frontón de las Hijas de la manzana
233. primera. La alineación de la calle afeun se ve
determinada por la fachada de (hacia el final del paraje)
Esta construcción debe de observar las reglas
que a continuación se expresan.

Los cimientos han de construirse de piedra de (Char-
tala ~~palabra~~ proserim)

Las fachadas se ruocarán elegantemente con
arreglo a un buen orden de construcción, poniendo las puertas

de color de color claro alvoro. Ubr. Tamió extraxer y qd. cep
ritus y qd. podriamos mandar que se reconozca e informe
sobre el estado actual de la obra cuando lo juzgamos conveniente, esto sin
prejuicio de que se fuesen a Bona Libana de avio, cuando
este estado la castrica, despues de unavez el pto. pto.
y cuando las fachadas se hallen coronadas con el alio
para que se pudiesen estar reconstruirtos, como la
observacion de los restos en el pto. pto.

La construccion de andamios se hace bajo
la responsabilidad del Arquitecto Director
Sin deveder andamios). Madrid 5 Feb. 1857 = Carlos Masferrer =

J. Torante de Alc. de virtus de forpud.

Set. 5/857.

Quatro dia de las cupias licencia a la Superior del
Real Nuncio de las hijas de la fundad para construir un
tanco en el terreno de reputancia falle y fuesen us. 1º y a los
avog. n.º 44. un. n.º 233. Segunda, a calidad de ejecutiva
bajo direccion de Arquitecto, con sujecion al plano que
ha presentado, y siguiendo las reglas que se marcan
en aquel decreto que acompaño a la p. para mantener
ala interesada, despues que acordado q. la cantidad de p. 61.8. y 20. centimos que vale en los pto. de arto. q.
tome el tramite publico.

Dia 8 = Carlos Masferrer =

J. Torante de virtus de forpud.

Set. 5/857.

Quatro dia de las cupias licencia a la Superior del
Real Nuncio de las hijas de la fundad para
arpiar en el terreno de reputancia falle y fuesen us. 1º y
a los avog. n.º 44. un. n.º 233. Segunda, y a la
atencion marcada q. el Arquitecto apriese que toma
esta p. en el tramite publico 5. ptes y una decima, cuadrado,
que vale a 120 p. la cantidad de 61.8. 20 centimos y
deben abonar a los fondos municipales.

Dia 8 = Carlos Masferrer =